

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 06 08
"Procedimiento de operación de
aeronaves en el territorio
antártico".

EXENTA N° 0646 /

SANTIAGO, 04 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) OACI, Anexo 6 Parte 1, 2 y 3 "Operación de Aeronaves
- d) El DAR 06 "Reglamento de Operación de Aeronaves" del 15 de Abril 2002.
- e) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- f) La Resolución Exenta N° 01226-E de 05/OCT/92
- g) Lo propuesto por la sección Normas en la Nota de estudio (OPS) 34-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la planificación de vuelo debe ajustarse a lo establecido en la DAN 91 "Reglas de Vuelo".
- 2.- Que la operación y el equipamiento de las aeronaves, debe ajustarse a lo establecido en las respectivas Reglas de Operación

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 06 08 "Procedimiento de operación de aeronaves en el territorio antártico".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S.NORMAS
DSO-ARCHIVO

